



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2020 00025 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADA: BLANCA MERY PEREZ MUÑOZ

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora BLANCA MERY PEREZ MUÑOZ mayor de edad, y domiciliada en la Finca "El Engaño" vereda El Carmen, jurisdicción de San Juanito - Meta, paguen a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003529 de la obligación No 725045420059988, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.054.764.00), a la tasa DTF+7.0 puntos efectivos anual, desde el día 08 de enero de 2019 hasta el 08 de diciembre de 2019.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 09 de diciembre de 2019, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

SEGUNDO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACION POR ESTADO
30 DIC 2020 EN LA FECHA SE NOTIFICO POR
ANOTACION EN ESTADO No. 027
ANTERIOR PROVIDENCIA
FIRMA JUEZ A/O SECRETARIO



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito, Meta, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2020 00025 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADA: BLANCA MERY PEREZ MUÑOZ

Reunidas como se encuentran las exigencias del artículo 599 del Código general del proceso, el Juzgado

DECRETA:

El embargo y retención preventiva de los dineros que pueda tener el o los demandados (o) BLANCA MERY PEREZ MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.966.369, en las cuentas de ahorros o corrientes o que cualquier título bancario o financiero del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en San Juanito, Meta, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO BOGOTA S.A, BANCO POPULAR, S.A, BANCOLOMBIA S.A.

La medida se limita hasta la suma de \$'22.000. 000.00 millones de pesos mcte.

Líbrese el correspondiente oficio, con destino al gerente de la entidad mencionada, para que sienta la medida cautelar, haciéndosele las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMÉNEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACION POR ESTADO
30 OCT 2020 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
LA ANOTACION EN ESTADO No. 021
ANTERIOR PROVIDENCIA
FIRMA JUEZ NO SECRETARIO